

HHS GUÍA SOBRE LA CARGA PÚBLICA

Actualizada en octubre de 2021

¡Los beneficios públicos están aquí para ayudar! Solicite y conserve beneficios de CalFresh, Medi-Cal, Covered California y otros servicios. ¡Esto le ayuda a usted y a su familia a prosperar y estar sanos!

OBTENER LA MAYORÍA DE LOS BENEFICIOS Y SERVICIOS <u>NO</u> AFECTA SU CONDICIÓN MIGRATORIA.

A la hora de tomar una decisión sobre la carga pública, el Departamento de Seguridad Nacional (U.S. Department of Homeland Security, o DHS) y los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services, o USCIS) **NO** toman en cuenta los servicios de salud, alimentos y vivienda. Esto significa que muchos beneficios financiados por el gobierno son seguros de usar.

Usar estos beneficios financiados por el gobierno **NO** afectará su condición migratoria:

- Medi-Cal (a excepción de los centros de cuidado médico continuo o instituciones de salud mental).
- CalFresh y Pandemic EBT (servicios alimentarios)
- Covered California
- Servicios de salud del condado
- Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)
- Vivienda pública y Sección 8
- Programa de asistencia de alquiler debido a la COVID-19 de California
- WIC (mujeres, bebés y niños), comidas escolares y muchos más beneficios y servicios gubernamentales

RECORDATORIO: <u>NO</u> se toman en cuenta las pruebas, el tratamiento y los servicios de prevención de COVID-19, incluyendo las vacuna, al tomar una decisión sobre la carga pública.

PROTEGEMOS SU INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Cuando solicite beneficios financiados por el gobierno, su información solamente se usa para decidir si califica para obtener beneficios. Las leyes estatales protegen la privacidad de su información. **NO** necesita compartir su condición migratoria si solamente está solicitando beneficios para otra persona, como su hijo.

CADA FAMILIA ES DIFERENTE. ASÍ QUE BUSQUE ASESORAMIENTO LEGAL CUALIFICADO.

- La regla de carga pública NO aplica a todos los inmigrantes.
- El simple hecho de obtener beneficios financiados por el gobierno **NO** lo convierte en una carga pública.

- Los beneficios financiados por el gobierno que sus hijos y parientes reciben NO lo convierten en una carga pública.
- La mayoría de las personas con tarjetas de residencia NO están sujetas a la regla de carga pública.

Visite https://keepyourbenefits.org/es/na/ para obtener más información. También puede enviar un mensaje de texto con "benefits" (para inglés), "libre" (para español), "福利" (para chino) o "lợiích" (para vietnamita) al 650-376-8006. Un abogado de inmigración o de beneficios públicos puede asesorarlo. Encuentre una lista de organizaciones legales cualificas y confiables (inglés).

MUCHOS INMIGRANTES NO DEBERÍAN PREOCUPARSE POR LA CARGA PÚBLICA.

¡La mayoría de los inmigrantes <u>NO</u> están sujetos a la carga pública! La regla aplica principalmente a las personas que soliciten un visado para entrar en los Estados Unidos o una tarjeta de residencia (*green card*) para cambiar su condición migratoria a través de una petición basada en la familia.

La carga pública NO aplica a:

- Residentes permanentes legales (lawful permanent residents, o LPR) con tarjetas de residencia cuando solicitan la ciudadanía estadounidense o renuevan sus tarjetas de residencia.
- Refugiados; los asilados; las personas que solicitan el asilo o el estatus de protección temporal; las personas que solicitan DACA o sus beneficiarios que desean renovar los beneficios; los inmigrantes menores de edad en situación especial (special immigrant juveniles); y las víctimas de ciertos delitos, entre ellos, la violencia doméstica y la trata de personas.

¿ACTUALMENTE CÓMO SE DEFINE LA REGLA DE CARGA PÚBLICA?

Se aplica el término "carga pública" a una persona no ciudadana si es probable que llegue a <u>depender principalmente</u> del apoyo del gobierno, por medio de:

- asistencia monetaria para mantener sus ingresos (como CalWORKs, SSI, y Asistencia General / Ayuda General), <u>O</u>
- su institucionalización, pagada por el gobierno, para recibir cuidado de largo plazo.

NO se toma en cuenta la asistencia monetaria relacionada con COVID-19, como asistencia de alquiler o asistencia por desastre, al tomar una decisión sobre la carga pública.

Desde marzo de 2021, la regla de carga pública sigue las <u>directrices del 1999 (inglés)</u>. Estas directrices no toman en cuenta la mayoría de los servicios de salud, alimentos o vivienda financiados por el gobierno al tomar una decisión sobre la carga pública. Para obtener más detalles, visite la página web de los <u>Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos con respecto a recursos sobre la carga pública</u>.

INFORMACIÓN SOBRE NOSOTROS

La **Secretaría de Salud y Servicios Humanos de California** (CalHHS) supervisa departamentos y oficinas que brindan una amplia gama de servicios en las áreas de salud, salud mental, salud pública, tratamiento del abuso de sustancias (como alcohol y drogas),

asistencia de ingresos, servicios sociales y asistencia a personas con discapacidades.

La misión del **Departamento de Servicios Sociales de California** (CDSS) es servir, ayudar y proteger a los niños y adultos vulnerables y necesitados de maneras que fortalezcan y conserven a las familias, fomenten la responsabilidad personal y promuevan la independencia.

La misión del **Departamento de Servicios para el Cuidado de la Salud de California** (DHCS) es brindar a los californianos acceso a cuidado médico asequible, integrado y de alta calidad, que incluye servicios médicos, dentales, de salud mental, de tratamiento del abuso de sustancias y de cuidado a largo plazo. Nuestra visión es proteger y mejorar la salud y el bienestar en general de todos los californianos.

La misión del **Departamento de Salud Pública de California** (CDPH) es promover la salud y el bienestar de las personas y comunidades diversas de California. El Departamento trabaja para proteger la salud pública en el "Estado Dorado" y ayuda a fomentar resultados de salud positivos para las personas, las familias y las comunidades.